



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
ASPIRANTES A CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/C05/CI/D/001/2020-P

**ASPIRANTE: LIGORIO BALDERAS
GUEVARA**

ASUNTO: SE RESERVA

Querétaro, Querétaro, veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

VISTO El oficio DEOEPyPP/285/2021 recibido en este Consejo Distrital 05 con el folio 0000034 el veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ mediante el cual remite los resultados definitivos de la verificación de situación registral de los apoyos ciudadanos obtenidos por Ligorio Balderas Guevara, quien aspira a la candidatura independiente al cargo de Diputado Local por el principio de mayoría relativa; además, se adjunta a dicho oficio un disco compacto.

Con fundamento en los artículos 1, 8, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 81, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y X, 181 y 198, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 11, 30, fracción V y 31, párrafos segundo y tercero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2020-2021;² la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que consta en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en un disco compacto, los cuales se ordena agregar en autos del expediente indicado al rubro para los efectos conducentes a que haya lugar.

SEGUNDO. Resultados definitivos. Del estudio al oficio que se recibe, así como de la verificación del contenido del disco compacto que se adjunta, se advierte que el Director Ejecutivo remite a este consejo los resultados

¹ En adelante Director Ejecutivo.

² En adelante Lineamientos de candidaturas independientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

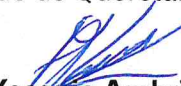
definitivos del respaldo de la ciudadanía que obtuvo el aspirante a candidatura independiente, Ligorio Balderas Guevara, durante la etapa de obtención del respaldo de la ciudadanía, lo cual se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Reserva. Esta autoridad se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del derecho a solicitar su registro en candidatura independiente de las personas aspirantes a una candidatura independiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, así como 30, fracción V y 31, párrafos segundo y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes.

La recepción de documentos contenida en este proveído, no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos a quienes aspiran a obtener el derecho de registrarse en candidatura independiente.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**


Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 05
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
ASPIRANTES A CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD05/CI/D/000/2020-P

**ASPIRANTE: LIGORIO BALDERAS
GUEVARA.**

ASUNTO: SE RESERVA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Lcda. Yesenia Ambriz Vázquez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 05
Querétaro